

LEY N° 3972

Sancionada: 29/06/2005

Promulgada: 11/07/2005 - Decreto: 813/2005

Boletín Oficial: 21/07/2005 - Nú: 4326

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Ratifícanse los Acuerdos Provincia - Municipios para una nueva relación entre ambos niveles de Gobierno, suscriptos entre la Provincia de Río Negro, con los Municipios de Allen, Campo Grande, Catriel, Cervantes, Cinco Saltos, Cipolletti, Comallo, Contralmirante Cordero, Coronel Belisle, Chichinales, Chimpay, Choele Choel, Darwin, El Bolsón, General Conesa, General Enrique Godoy, General Fernández Oro, General Roca, Guardia Mitre, Ingeniero Huergo, Ingeniero Jacobacci, Lamarque, Los Menucos, Luis Beltrán, Mainqué, Maquinchao, Ministro Ramos Mexía, Ñorquinco, Pilcaniyeu, Pomona, Río Colorado, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche, Sierra Colorada, Sierra Grande, Valcheta, Viedma, Villa Regina, que como anexo forman parte de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.